



ALCALDIA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



María La Baja-Bolívar, agosto de 2026

Doctor
RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
ALCALDE MUNICIPAL
E.S.D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios profesionales

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO- María La Baja-Bolívar.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta disponible para ejecutar las actividades requeridas.</p> <p>En la Secretaría General y de Gobierno se requieren actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, motivo por el cual se hace necesario acudir a la contratación de una Orden de Prestación de Servicios.</p>
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	Un (1) profesional en Contaduría Pública, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía o áreas afines, con experiencia profesional relacionada no inferior a dos (2) años.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA, EN LA REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SU INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA Y EN LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIRSE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente,


YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SOLICITANTE

